



PLAN INSTITUCIONAL DE LA CONTRALORÍA
CIUDADANA 2021-2024.



Gobierno de
Zapopan

Plan Institucional Contraloría Ciudadana



Trabajar, trabajar y trabajar,
por lo que más importa



● Ciudad de las
● niñas y niños

Directorio

PRESIDENCIA

Juan José Frangie Saade

Presidente Municipal de Zapopan

TITULARES DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA GOBIERNO MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN 2021 – 2024

David Rodríguez Pérez

Contralor Ciudadano

Juan Carlos Razo Martínez

Dirección de Auditoría

Leonardo Daniel Pérez Meza

Dirección de Investigación

Cynthia Alejandra Quezada Guerrero

Dirección de Responsabilidades

Administrativas

Brenda Cortés Castellanos

Enlace Interno de Planeación

Contenido

Directorio.....	1
Introducción.....	3
Introducción.....	4
Marco Jurídico.....	6
Estructura organizacional.....	12
Misión, Visión, Objetivos Institucionales y Valores de la Dependencia.....	13
Misión Institucional.....	14
Visión institucional 2024.....	14
Objetivos institucionales.....	14
Valores Institucionales.....	16
Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021 - 2024.....	18
Diagnóstico Situacional.....	22
Despacho de la Contraloría.....	23
Dirección de Auditoría.....	25
Dirección de Investigación.....	27
Dirección de Responsabilidades Administrativas.....	29
Objetivos Institucionales y Acciones Operativas.....	31
Objetivos Institucionales y Acciones Operativas.....	32
Fórmula, Línea Base y Metas.....	39
Indicadores del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024.....	43
Estrategia de Monitoreo y Evaluación PMDG.....	44

Introducción

INTRODUCCIÓN

La Contraloría Ciudadana, en atención a lo dispuesto por la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de Planeación Participativa del Municipio de Zapopan, así como por los lineamientos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Zapopan 2021 – 2024, realizó el presente Plan Institucional de la Contraloría Ciudadana.

Es importante señalar que la metodología de planeación que se siguió para realizar el presente Plan Institucional, se sustenta en la gestión por resultados, a partir de analizar el contexto de la Contraloría Ciudadana para identificar problemas internos y públicos socialmente relevantes, con un análisis causal de la problemática y la respectiva determinación de oportunidades para la atención de cada una; posteriormente se definieron objetivos, acciones, metas e indicadores; todo lo anterior, cuidando que reflejen los lineamientos y compromisos para lograr el desarrollo del Municipio de Zapopan y su población y que se encuentran debidamente alineados al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Zapopan 2021 - 2024.

Lo anterior, con apego a lo señalado en el artículo 84, de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al programar y conducir las actividades contempladas en este Plan Institucional, con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo Municipal.

La primera parte, además de la presente introducción, se contextualiza jurídicamente a la Contraloría Ciudadana, señalando el marco normativo que la origina, le otorga facultades y rige su funcionamiento.

También se incluye una visión resumen del proceso de alineación entre los objetivos institucionales y su relación con los objetivos estratégicos derivados del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Zapopan 2021 - 2024, lo que permite contribuir

a su cumplimiento; posteriormente, se presenta la descripción de la razón de ser de la Contraloría Ciudadana, expresada a través de la misión y visión institucional, así como los valores que caracterizan la actuación de los funcionarios y servidores públicos.

Se presenta un diagnóstico situacional de la organización que describe los aspectos principales del funcionamiento administrativo actual de la Contraloría Ciudadana, bajo los cuales se perfilaron los problemas y oportunidades para mejorar nuestro desempeño en el corto y mediano plazo.

En esta secuencia de ideas, se identifican los objetivos institucionales y las acciones, elementos centrales del presente documento, partiendo del cumplimiento de las principales atribuciones de la Dependencia y sus principales servicios y productos, que son la base del despliegue de los mecanismos para la instrumentación, seguimiento y evaluación, asociados estratégicamente al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Zapopan 2021 - 2024.

Por último, se presenta el esquema de seguimiento y evaluación mediante indicadores bajo el concepto de ser el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas o acciones, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

El presente Plan Institucional de la Contraloría Ciudadana, reitera la voluntad política del Presidente Municipal Juan José Frangie Saade, para que juntos, sociedad y gobierno, sigamos trabajando en armonía, privilegiando el diálogo y los acuerdos, siempre, en beneficio de la población Zapopana.

MARCO JURÍDICO

El Plan Institucional de la Contraloría Ciudadana es el instrumento jurídico de planeación que contiene los objetivos, proyectos y acciones estratégicas, las metas, y los indicadores que han sido diseñados para promover las Políticas de Desarrollo establecidas por la Contraloría Ciudadana del Municipio de Zapopan.

Como orden normativo, el Gobierno Municipal de Zapopan debe respetar el Estado de Derecho, apegándose a las disposiciones constitucionales y legales siguientes:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Plan Institucional de la Contraloría Ciudadana, cumple con lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo que el estado mexicano tendrá como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, al municipio libre, bajo las bases de un municipio gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y en la fracción II, se establece su personalidad jurídica y patrimonio propio.

La fracción III del artículo citado, establece las funciones y servicios públicos a cargo del municipio, por lo que estas funciones y servicios son de esta forma la base estructural del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del cual deriva el presente Plan Institucional, mismo que contempla los siguientes rubros:

- a. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- b. Alumbrado público.
- c. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- d. Mercados y centrales de abasto.
- e. Panteones.

- f. Rastro.
- g. Calles, parques y jardines y su equipamiento.
- h. Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito.
- i. Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

De igual forma, en la fracción V del mismo Artículo 115, se faculta al municipio para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano, participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, en la formulación de planes de desarrollo regional, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, otorgar licencias y permisos para construcciones, participar en la creación y administración de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia, intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros y celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales.

Finalmente, el texto constitucional federal en su artículo 134, establece que los recursos económicos de que disponga el Municipio de Zapopan, deberán administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y deberán a su vez, ser evaluados por instancias técnicas independientes, para propiciar el mejor uso alternativo disponible de manera imparcial y objetiva.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 15, 79, 80, 81 y 81 Bis, confirman lo señalado por el mandato de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así como lo dispuesto por el Artículo 15, el cual establece que el Municipio de Zapopan como órgano del poder público del Estado, proveerá las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de las personas y grupos que integran la sociedad y propiciará su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad, con especial énfasis en lo dispuesto en las fracciones I, V, VI, VII, VIII, IX y X.

La fracción VII y XI del artículo 80, faculta al municipio para organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social, así como la facultad para celebrar convenios de coordinación con la Federación, Estados y otros Municipios, en materia de combate a la corrupción.

Así también, se adiciona y se establece en el artículo 81 Bis, la obligación de coordinarse, cuando se trate de municipios pertenecientes a una misma área metropolitana, como es el caso del Municipio de Zapopan con respecto al Área Metropolitana de Guadalajara, a través de una instancia de carácter técnico y de coordinación política integrada por los presidentes municipales de sus Ayuntamientos y el Gobernador del Estado, bajo la figura de un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Metropolitano de Planeación y una instancia consultiva y de participación ciudadana, de carácter honorífico por cada una de las áreas metropolitanas, que podrá participar en las tareas de evaluación y seguimiento.

Además de las funciones y servicios mencionados por el ámbito constitucional, el municipio deberá observar lo dispuesto también por las siguientes Leyes:

LEY DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

En la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada el 20 de diciembre de 2018, la cual en los Artículos 11 al 17, define al Sistema Estatal de Planeación Democrática como el conjunto de condiciones, actividades y procedimientos, mediante los cuales se toman las decisiones en conjunto con la sociedad, en colaboración con las dependencias y entidades que integran los municipios, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos estatales, además de las dependencias federales; los organismos de los sectores privado y social, vinculados funcionalmente para llevar a cabo en forma coordinada y concertada, el proceso de planeación del desarrollo estatal.

En estos mismos artículos, se define también a los planes; estatal, regional, municipal, sectorial e institucional y a los programas sectoriales, especiales, presupuestarios y públicos, como instrumentos de participación participativa que conforman el Sistema Estatal de Planeación Participativa.

El Sistema Estatal de Planeación Participativa, se realizará a través del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco COPPLADE, los Consejos de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal COPPLADEMUN, los Consejos de Planeación Regional y los Consejos Sectoriales, todos ellos en el ámbito de sus respectivas competencias. En el Capítulo Quinto, resulta imprescindible resaltar también las obligaciones de los municipios de Jalisco, establecidas en los artículos 44 al 59, respecto de la Planeación Municipal del Desarrollo, con la elaboración de un Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, el cual deberá precisar los objetivos, estrategias, metas e indicadores de corto, mediano y largo plazo, que coadyuven al desarrollo integral del municipio, incluyendo sin ser limitativo, apartados del estado que guarda la gestión pública, el desarrollo económico y social, el medio ambiente, el territorio, el estado de derecho y la igualdad de género e inclusión.

En el Capítulo Noveno los Artículos del 80 al 90, se despliegan las obligaciones y compromisos que tienen los Municipios de Jalisco con respecto a la Estrategia Estatal de Monitoreo y Evaluación, específicamente, en el Artículo 84 se define que el Plan Institucional es un instrumento de planeación a corto y mediano plazo, que contempla en forma ordenada y coherente los objetivos, metas, estrategias y acciones que llevarán a cabo las dependencias y entidades de los poderes públicos, los municipios, así como los organismos autónomos estatales, para lograr los objetivos y metas establecidos en sus respectivos planes municipales, regionales, sectoriales y estatal de Desarrollo y Gobernanza; así como para el mejoramiento del desempeño de la gestión pública.

En este mismo capítulo el artículo 86 menciona que los planes institucionales deberán ser aprobados por sus respectivos ayuntamientos. Su formulación se realizará en un plazo que no excederá los dos meses posteriores contados a partir de la publicación del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza. El plan institucional será aprobado y publicado en un plazo que no excederá los treinta días posteriores contados a partir de su presentación.

Finalmente, los artículos 87, 88 y 89 despliegan las obligaciones y compromisos que tienen los Municipios de Jalisco con respecto a la Estrategia Estatal de Monitoreo y Evaluación.

REGLAMENTO DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN

En el Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, publicada el 16 de diciembre de 2020, en su artículo 5, fracción XVIII define los Planes Institucionales como los instrumentos de Planeación a corto y mediano plazo, que contemplan en forma ordenada y coherente las estrategias, políticas, objetivos, metas, así como las acciones que impulsará una dependencia municipal determinada, para lograr los objetivos y metas planteados en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, así como para mejorar el desempeño de la gestión pública.

El artículo 8 faculta a las Coordinaciones Generales de la Administración Pública Municipal, la Tesorería Municipal, la Sindicatura, la Contraloría Ciudadana, la Comisaría General de Seguridad Pública y, a la oficina de Presidencia para llevar a cabo la elaboración de los programas presupuestarios para la ejecución de los planes institucionales, verificar periódicamente que las dependencias que coordinen, conduzcan sus actividades conforme al Plan y el Plan Institucional correspondiente, y cumplan con lo previsto en ambos instrumentos, validar los planes institucionales que le presenten las dependencias adscritas a la Contraloría Ciudadana.

Finalmente, el artículo 38 menciona que la coordinación para la formulación o en su caso actualización y evaluación de los Planes Institucionales será realizada por la Dirección de Procesos Ciudadanos y Evaluación y Seguimiento¹.

¹ El Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan en su artículo 14, describe las áreas con las que contará la Jefatura de Gabinete para dar cumplimiento a sus obligaciones, mencionando en su fracción I, la Dirección de Evaluación y Seguimiento antes nombrada Dirección de Procesos Ciudadanos y Evaluación y Seguimiento.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional presentada a continuación se basa en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, publicado en la Gaceta Municipal Vol. XXVIII, No. 105, Segunda época, de fecha 19 de septiembre del 2021.



Misión, Visión, Objetivos Institucionales y Valores de la Dependencia

MISIÓN INSTITUCIONAL

Somos el Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal, enfocado a la prevención, control y sanción de actos de corrupción en el servicio público, responsable de vigilar el óptimo ejercicio de los recursos públicos, promover la participación de la ciudadanía en las estrategias anticorrupción, transparencia y rendición de cuentas, en el marco de la ética e integridad pública.

VISIÓN INSTITUCIONAL 2024

Ser el Órgano Interno de Control garante del combate a la corrupción, a través de la integridad pública, fiscalización, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, centrado en el fomento de la rendición de cuentas, mediante el establecimiento de mecanismos y controles que fortalezcan la credibilidad institucional, mediante la cultura de la prevención y el profesionalismo de las personas servidoras públicas del Gobierno Municipal de Zapopan.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Derivado de las actualizaciones realizadas a los Manuales de Organización durante el periodo institucional 2021 – 2024, se llevó a cabo un análisis por parte de cada dependencia municipal, permitiendo plasmar e identificar cada uno de los objetivos institucionales que se tendrán que priorizar al momento de desarrollar las acciones operativas de cada una de las direcciones adscritas a esta dependencia municipal, estos objetivos institucionales se definieron de la siguiente manera:

5. Operar como Órgano Interno de Control Municipal, encargado de prevenir, medir, investigar, substanciar y resolver hechos susceptibles de ser considerados como faltas administrativas no graves, remitir los procedimientos sobre faltas administrativas graves al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco para su resolución, supervisar que la gestión de las dependencias Municipales, así

como las compras, enajenaciones y contratación de servicios se apeguen a las disposiciones normativas aplicables, así como a los presupuestos autorizados, cuidando que dicha gestión facilite la transparencia y la rendición de cuentas.

5.1 Planear, programar, organizar, dirigir, supervisar y controlar las auditorías; realizar revisiones de control interno a las diversas dependencias, entes municipales y organismos públicos descentralizados que manejen valores del Municipio de Zapopan, Jalisco; o bien, reciban algún subsidio. Emitir las observaciones sobre los resultados y las recomendaciones de carácter preventivo y correctivo para su oportuna solventación, dando seguimiento a la implementación de las mismas, a efecto de verificar que el uso de los recursos financieros, materiales y humanos, reflejados en la cuenta pública, sea de manera eficiente, eficaz, económica, honesta y transparente.

5.2 Radicar investigaciones por presuntas faltas administrativas y/o hechos de corrupción que se denuncien por la ciudadanía o dependencias gubernamentales, así como vigilar la evolución patrimonial de las personas servidoras públicas del Municipio de Zapopan, incorporando a las indagatorias, las técnicas, tecnologías y métodos que observen las mejores prácticas internacionales. Todo lo anterior en apego a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos, oportunidad, exhaustividad, y eficiencia.

5.3 Como Autoridad perteneciente al Órgano Interno de Control, llevar a cabo la admisión y prevención de los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa que dan origen a la substanciación y resolución de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, instaurados a personas servidoras públicas del Gobierno de Zapopan, Jalisco conforme a las características adjetivas y procesales que las Leyes de la Materia señalan para contribuir a lograr una mejor administración Municipal en el combate a la corrupción y sancionando las malas prácticas que atentan contra los principios y valores que rigen el ejercicio del servicio público.

VALORES INSTITUCIONALES

Los valores institucionales que guiarán las acciones de todas las personas servidoras públicas de la Contraloría Ciudadana son:

Compromiso

Las personas servidoras públicas asumen el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, de manera oportuna y eficaz.

Honestidad

Las personas servidoras públicas se conducen en todo momento con integridad, veracidad, diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución a la que pertenecen, absteniéndose de aceptar o solicitar cualquier beneficio, privilegio, compensación o ventaja para sí, su cónyuge, o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, con motivo de sus funciones.

Liderazgo

Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del presente Código; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Respeto

Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, otorgan un trato digno y cordial a las personas en general, a sus compañeros y compañeras de trabajo, a sus superiores y al personal a su cargo, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Responsabilidad

Las personas servidoras públicas desempeñan sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión con esmero, oportunidad, exhaustividad y profesionalismo, asumiendo las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio de las mismas.

Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021 - 2024

TEMA, POLÍTICA DE DESARROLLO, OBJETIVO ESTRATÉGICO Y ESTRATEGIA ESPECÍFICA

De acuerdo a las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, a continuación, se detallan los Temas, Políticas de Desarrollo, Objetivos Estratégicos, Estrategias Específicas y Acciones Estratégicas del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, a los que el presente Plan Institucional contribuirá a su cumplimiento:

P20 CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL.	
OBJETIVO ESTRATÉGICO PMDG	20. IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS ENFOCADAS A LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DE PRÁCTICAS INDEBIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL.
ESTRATEGIA ESPECÍFICA PMDG	20.1. DESARROLLAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS, ORIENTADOS A LA MEJORA DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES QUE RIGEN AL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL.
ACCIONES ESTRATÉGICAS PMDG	<p>20.1.1. SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.</p> <p>20.1.2. ARMONIZAR LA PLATAFORMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN A LA PLATAFORMA NACIONAL DIGITAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.</p> <p>20.1.3 REALIZAR VERIFICACIONES ALEATORIAS A LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARA IDENTIFICAR POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN.</p> <p>20.1.4. RECIBIR QUEJAS Y DENUNCIAS A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS "PÉGALE A LA CORRUPCIÓN" Y "PROTESTA CIUDADANA" PARA QUE LAS PERSONAS DEN SEGUIMIENTO AL PROCESO Y ESTATUS EN TIEMPO REAL.</p> <p>20.1.5. APLICAR SANCIONES A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y</p>

	<p>PARTICULARES QUE RESULTEN RESPONSABLES EN LA COMISIÓN DE UNA FALTA ADMINISTRATIVA.</p>
<p>OBJETIVO INSTITUCIONAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● RADICAR INVESTIGACIONES POR PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y/O HECHOS DE CORRUPCIÓN QUE SE DENUNCIEN POR LA CIUDADANÍA O DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES, ASÍ COMO VIGILAR LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, INCORPORANDO A LAS INDAGATORIAS, LAS TÉCNICAS, TECNOLOGÍAS Y MÉTODOS QUE OBSERVEN LAS MEJORES PRÁCTICAS INTERNACIONALES. TODO LO ANTERIOR EN APEGO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, CONGRUENCIA, VERDAD MATERIAL Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, Y EFICIENCIA. ● COMO AUTORIDAD PERTENECIENTE AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, LLEVAR A CABO LA ADMISIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS INFORMES DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE DAN ORIGEN A LA SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, INSTAURADOS A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE ZAPOPAN, JALISCO CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS ADJETIVAS Y PROCESALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN PARA CONTRIBUIR A LOGRAR UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y SANCIONANDO LAS MALAS PRÁCTICAS QUE ATENTAN CONTRA LOS PRINCIPIOS Y VALORES QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL SERVICIO PÚBLICO.

Los cinco Temas de Desarrollo contenidos en el PMDG 2021 - 2024 consideran para su efectiva operatividad la puesta en marcha de tres Temas Transversales, mismos que fungen como principios rectores en las acciones que se emprenderán a través de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal:

Tema Transversal: Perspectiva de Género “Trabajar para las Zapopanas”

Consolidar las acciones en materia de perspectiva de género e inclusión y su amplia aplicación en las dependencias y entidades municipales.

Tema Transversal: Zapopan Justo “Trabajar para la igualdad de condiciones”

Consolidar acciones para que todas las personas que habitan, transitan o desempeñan alguna actividad productiva o social en Zapopan tengan las mismas posibilidades de acceder al bienestar social, y sus derechos sean respetados.

Tema Transversal: Transparencia y Datos Abiertos “Trabajar para fortalecer tu confianza”

Consolidar acciones para que este Gobierno Municipal ponga a la disposición datos digitales de carácter público que sean accesibles en línea, y puedan ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado.

Diagnóstico Situacional

DESPACHO DE LA CONTRALORÍA

El artículo 33 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, disponen, que la Contraloría Ciudadana es la dependencia interna de control encargada de medir y supervisar que la gestión de las dependencias municipales se apegue a las disposiciones normativas aplicables, así como a los presupuestos autorizados.

El artículo 13 del Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco, dispone que la Contraloría Ciudadana es el órgano interno de control de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, y es la dependencia encargada de prevenir, corregir e investigar, substanciar y resolver los procedimientos administrativos derivados de faltas administrativas no graves en que incurran las personas servidoras públicas del Municipio de Zapopan; de conformidad con lo que establezcan las leyes generales y locales de la materia; así como para medir, supervisar y revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos y que la gestión de las dependencias auditables se apegue a las disposiciones normativas aplicables, así como a los presupuestos autorizados, y de remitir los procedimientos sobre faltas administrativas graves al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, para su resolución.

En ese tenor, para cumplimentar el objetivo de esta Dependencia, la Contraloría Ciudadana cuenta con las Direcciones de Auditoría, Investigación y Responsabilidades Administrativas; así como, con la Unidad de Enlace Administrativo-Jurídico, unidades administrativas, mediante las cuales se apoya para la realización de las acciones a su cargo, y las cuales, se alinean en tres ejes principales de actuación; centrados en la Prevención, Detección y Corrección, a través de los cuales, cada una de las Direcciones y Áreas que integran este Órgano Interno de Control, proyecta el cumplimiento de sus atribuciones, con el ánimo de garantizar la atención y cumplimiento de las obligaciones conferidas a esta dependencia.

Todo lo cual, se lleva a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, el Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco, así como en las disposiciones relativas y aplicables, dispuestas en las normas federales, estatales y municipales, mediante acciones enfocadas a la prevención, detección y sanción que en sus diversos ámbitos de competencia, corresponden a esta Contraloría Ciudadana.

De manera estratégica dentro del Despacho de la Contraloría Ciudadana, se llevan a cabo acciones de vinculación institucional en materia del Sistema Municipal Anticorrupción; acciones de implementación al fortalecimiento en materia de Ética e Integridad Pública; Control Interno Institucional; participación en Órganos Colegiados en los que la Contraloría Ciudadana ostenta la Secretaría Ejecutiva; cumplimiento a programas transversales para su implementación en la dependencia y el gobierno municipal, así como la evaluación de la veracidad y dar seguimiento a los sistemas de evaluación y rendición de cuentas del municipio.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

De conformidad con el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco en su artículo 33 define que la Contraloría es la encargada de medir y supervisar que la gestión de las dependencias municipales se apegue a las disposiciones normativas aplicables, así como a los presupuestos autorizados; para el cumplimiento de esta encomienda el artículo 34 del citado Reglamento, reconoce a la Dirección de Auditoría como parte estructural de la Contraloría Ciudadana.

Asimismo, en el artículo 18 del Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización de Zapopan, Jalisco, se desprenden las atribuciones concernientes a la Dirección de Auditoría, misma que atiende el cuidado y la vigilancia de la aplicación de los recursos públicos que sean ejercidos conforme a los procesos normativos que regulan a las diferentes dependencias en la aplicación de sus programas sociales e inversión en infraestructura pública autorizados, cuidando que esta gestión facilite la transparencia y la rendición de cuentas.

Para garantizar la atención de la problemática antes planteada, por parte de la dirección se cuenta con dos unidades departamentales “Auditoría a Dependencias” y “Auditoría de Obra Pública” de las cuales en conjunto se realiza un programa anual de trabajo cuyo objetivo es: revisar los procesos internos que se realizan en cada una de las áreas que conforman la administración municipal, supervisando que los recursos públicos asignados sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; que satisfagan los propósitos a los que estén destinados y detectar los aspectos críticos que afecten la operación de los servicios que ofrece el Municipio; buscando gestionar oportunidades de mejora continua para el fortalecimiento del Control Interno y un óptimo manejo en la rendición de cuentas; cuidando los criterios establecidos por la Secretaría de la Función Pública, en cuanto a los procesos de auditoría de tipo Financiera, de Desempeño y de Cumplimiento; mediante las acciones:

- Auditorías Internas (Programadas, especiales e integrales).
- Revisión de estimaciones de obra pública.
- Gestiones varias (Actas circunstanciadas, entregas recepción y seguimiento auditorías externas), brindar asesoría, capacitación y apoyo técnico a las diversas Dependencias Municipales, así como participar en suplencia del titular.

Mismos que se encuentran actualmente en seguimiento y realización permanente.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Los artículos 34, fracción II, y 35, fracciones XIV y XV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, disponen que para el desempeño de sus atribuciones la Contraloría Ciudadana, entre las áreas a su cargo, cuenta con la Dirección de Investigación; al tiempo que cuenta con la atribución de recibir y registrar copias de los acuses de las declaraciones patrimoniales que deban presentar los servidores públicos del Gobierno Municipal para su envío al Congreso del Estado de Jalisco; y, de constituirse en el órgano encargado de la investigación, substanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos expresados en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

En ese tenor, la Dirección de Investigación, es la instancia que propicia y pone al alcance de la ciudadanía, la posibilidad de denunciar actos de corrupción. Sus indagatorias contribuyen a consolidar la confianza y credibilidad del Órgano Interno de Control frente a la sociedad, entre otras cosas, en las acciones relacionadas a la prevención, detección e investigación de hechos de corrupción.

Para tales efectos, dentro de las acciones que se llevan a cabo en la citada dirección, se encuentran:

- Coordinación estratégica para elevar los índices de cumplimiento de Declaraciones Patrimoniales.
- Medios impresos de difusión para incentivar e informar la importancia de presentar oportunamente la Declaración Patrimonial.
- Capacitaciones con enfoque anticorrupción a proveedores del Gobierno de Zapopan.
- Política 60/120. Diseñada para efficientar los tiempos en que se resuelven las investigaciones disciplinarias.

Datos estadísticos al presente ejercicio:

TOTAL DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS OBLIGADOS; **9257**.

TOTAL DE DECLARACIONES PRESENTADAS; **8813**

TOTAL DE PERSONAS OMISAS; **444**



CONCENTRADO DE ESTADISTICAS.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

ENERO A MAYO 2022

Total de asuntos en atención	95		
En trámite	38		
Concluidos	57		
Remitidos a Substanciadora	Total	FG	FNG
	11	3	8
Recomendaciones	13		
Audiencias atendidas	Total	De Investigación	De Substanciación
	48	34	14

Fuente: Controles internos de la Dirección de Investigación.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

De acuerdo a lo establecido por los artículos 33, 34, 35 del Reglamento de la Administración Pública de Zapopan, Jalisco; 13, 14, fracción III, 15, 16 fracción III, XLIII, y 19 bis del Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco. La Dirección de Responsabilidades Administrativas, es el área de la Contraloría Ciudadana que posee la atribución para substanciar y resolver los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a personas servidoras públicas del Municipio de Zapopan al advertir la comisión de faltas administrativas no graves.

Asimismo, posee la facultad y obligación de remitir al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, aquellos procedimientos en los que se advierta la comisión de faltas administrativas GRAVES, de conformidad a los artículos 208 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII y 209 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De acuerdo a las directrices actuales que demanda el Sistema Nacional Anticorrupción, se encuentra inmersa la necesidad de sancionar las malas prácticas en que pueden incurrir las personas servidoras públicas, contribuyendo al Combate de la Corrupción.

En tal sentido, la Dirección de Responsabilidades Administrativas, contribuye en beneficio del Gobierno Municipal, mediante la emisión de sanciones a la Reducción de índices de impunidad en el combate a la corrupción y aumento de coercitividad de las malas prácticas de los servidores públicos.

Para ello, la citada Dirección, lleva a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

A fin de mejorar la substanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa, de manera mensual se imparten capacitaciones internas entre el personal que integra la Dirección, con el objetivo de mantenerse actualizados en criterios legales, jurisprudencias y análisis exhaustivos de asuntos encomendados. Asimismo, la planeación de cuatro capacitaciones a personal externo operativo y administrativo para prevención de conductas indebidas que generan responsabilidad.

Finalmente, en cuanto a indicadores en el ejercicio anual 2022, con corte al mes de junio, se cuenta con los siguientes datos estadísticos:

Procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados y resueltos	22
Resoluciones dictadas	9
Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa Admitidos	14
Emplazamientos realizados	13
Audiencias iniciales realizadas	16

Objetivos Institucionales y Acciones Operativas

OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y ACCIONES OPERATIVAS.

Derivado de las Acciones Estratégicas que contiene el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021 - 2024, es necesario que cada dependencia identifique los proyectos y acciones operativas que llevarán a cabo en este periodo para lograr la consecución de los Objetivos Institucionales.

OBJETIVO INSTITUCIONAL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA	
<p>5.0. OPERAR COMO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, ENCARGADO DE PREVENIR, MEDIR, INVESTIGAR, SUBSTANCIAR Y RESOLVER HECHOS SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADOS COMO FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES, REMITIR LOS PROCEDIMIENTOS SOBRE FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO PARA SU RESOLUCIÓN, SUPERVISAR QUE LA GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO LAS COMPRAS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SE APEGUEN A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES, ASÍ COMO A LOS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, CUIDANDO QUE DICHA GESTIÓN FACILITE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.</p>	
ACCIONES OPERATIVAS	INDICADORES PARA LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL
<ul style="list-style-type: none"> REALIZAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOPAN. REALIZAR CAMPAÑAS DE CAPACITACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS A 	<p>5.0.1. AVANCE PORCENTUAL DE INFORMES DE LA REVISIÓN DEL GASTO REALIZADOS CON RESPECTO A LA META ANUAL.</p> <p>5.0.2. AVANCE PORCENTUAL DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL GOBIERNO MUNICIPAL CON RESPECTO A LA META ANUAL.</p> <p>5.0.3. AVANCE PORCENTUAL DE CAMPAÑAS DE</p>

<p>LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOPAN.</p> <ul style="list-style-type: none"> • INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOPAN (COCODI). • IMPLEMENTAR EL SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL GOBIERNO MUNICIPAL. • PARTICIPACIÓN DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL MUNICIPIO, TANTO EN AQUELLOS EN LOS QUE PARTICIPA COMO SECRETARIO COMO EN AQUELLOS EN DONDE ACUDE COMO INVITADA. • IMPLEMENTACIÓN DE LOS CUERPOS NORMATIVOS PARA LA ARMONIZACIÓN MUNICIPAL. • ELABORACIÓN DE INFORMES MENSUALES REFERENTES A LA REVISIÓN DEL GASTO. • ASISTENCIA A ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ASÍ COMO A ACTOS DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS GUBERNAMENTALES. 	<p>DIFUSIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS CON RESPECTO A LA META ANUAL.</p>
--	---

OBJETIVO INSTITUCIONAL DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

5.1. PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, DIRIGIR, SUPERVISAR Y CONTROLAR LAS AUDITORÍAS; REALIZAR REVISIONES DE CONTROL INTERNO A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS, ENTES MUNICIPALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS QUE MANEJEN VALORES DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO; O BIEN, RECIBAN ALGÚN SUBSIDIO. EMITIR LAS OBSERVACIONES SOBRE LOS RESULTADOS Y LAS RECOMENDACIONES DE CARÁCTER PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SU OPORTUNA SOLVENTACIÓN, DANDO SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS, A EFECTO DE VERIFICAR QUE EL USO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y HUMANOS, REFLEJADOS EN LA CUENTA PÚBLICA, SEA DE MANERA EFICIENTE, EFICAZ, ECONÓMICA, HONESTA Y TRANSPARENTE.

ACCIONES OPERATIVAS	INDICADORES PARA LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL
<ul style="list-style-type: none"> REALIZAR AUDITORIAS INTERNAS PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES DEBILIDADES EN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS. EMISIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA, POR MEDIO DEL CUAL SE DETALLAN LOS ASPECTOS CORRESPONDIENTES A LA FISCALIZACIÓN DEL RECURSO PÚBLICO, ASÍ COMO LOS HALLAZGOS DETECTADOS, SEGÚN CORRESPONDA Y EL PLAZO DETERMINADO PARA SU SOLVENTACIÓN. EFFECTUAR LA REVISIÓN DE ESTIMACIONES DE OBRA PÚBLICA, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LA CORRECTA EJECUCIÓN EN CUANTO A 	<p>5.1.1. VARIACIÓN PORCENTUAL DE AUDITORÍAS INTERNAS REALIZADAS CON RESPECTO AL AÑO BASE.</p> <p>5.1.2. AVANCE PORCENTUAL DE REVISIÓN DE ESTIMACIONES DE OBRA PÚBLICA INGRESADAS AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL POR LA UNIDAD EJECUTORA CON RESPECTO A LA META ANUAL.</p>

PROCESOS CONSTRUCTIVOS, CALIDAD EN LOS INSUMOS Y MATERIALES, EN LA APLICACIÓN DE SU VOLUMETRÍA, PARA EFECTOS DE PAGO.

- EMITIR LAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN, DE HECHOS, CIRCUNSTANCIADAS Y ADMINISTRATIVAS.
- CAPACITAR A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL EN MATERIA DE ENTREGA RECEPCIÓN CONSTITUCIONAL.
- CAPACITAR AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA EN MATERIA DE ACTUALIZACIÓN Y MEJORA CONTINUA.

OBJETIVO INSTITUCIONAL DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

5.2. RADICAR INVESTIGACIONES POR PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y/O HECHOS DE CORRUPCIÓN QUE SE DENUNCIEN POR LA CIUDADANÍA O DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES, ASÍ COMO VIGILAR LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, INCORPORANDO A LAS INDAGATORIAS, LAS TÉCNICAS, TECNOLOGÍAS Y MÉTODOS QUE OBSERVEN LAS MEJORES PRÁCTICAS INTERNACIONALES. TODO LO ANTERIOR EN APEGO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, CONGRUENCIA, VERDAD MATERIAL Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, Y EFICIENCIA.

ACCIONES OPERATIVAS	INDICADORES PARA LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL
<ul style="list-style-type: none"> ● RADICAR OPORTUNAMENTE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA, CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LA CIUDADANÍA, DEPENDENCIAS PÚBLICAS O INSTANCIAS PRIVADAS ANTE LA CONTRALORÍA CIUDADANA. ● FORTALECER Y EFICIENTAR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE DENUNCIAS “PÉGALE A LA CORRUPCIÓN”. ● SEGUIMIENTO PREVENTIVO DE TÉRMINOS ORDINARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN. ● CAPACITACIÓN EN TORNO A LA CULTURA DE LA INTEGRIDAD, ÉTICA PÚBLICA, PREVENCIÓN DE CONDUCTAS QUE PUEDEN 	<p>5.2.1. AVANCE PORCENTUAL DE PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA RADICADOS CON RESPECTO A LA META ANUAL.</p> <p>5.2.2. PORCENTAJE DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE PRESENTARON LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL DENTRO DE LOS PLAZOS DE LEY CON RESPECTO AL TOTAL DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS REGISTRADAS EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOPAN.</p>

<p>CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.</p> <ul style="list-style-type: none">● GESTIONAR LA VINCULACIÓN Y/O COORDINACIÓN INSTITUCIONAL CON INSTANCIAS EXTERNAS A FIN DE DETECTAR CUALQUIER PROBABLE IRREGULARIDAD EN LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LA DECLARACIÓN DEL DECLARANTE.	
--	--

OBJETIVO INSTITUCIONAL DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

5.3 COMO AUTORIDAD PERTENECIENTE AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, LLEVAR A CABO LA ADMISIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS INFORMES DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE DAN ORIGEN A LA SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, INSTAURADOS A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE ZAPOPAN, JALISCO CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS ADJETIVAS Y PROCESALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN PARA CONTRIBUIR A LOGRAR UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y SANCIONANDO LAS MALAS PRÁCTICAS QUE ATENTAN CONTRA LOS PRINCIPIOS Y VALORES QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL SERVICIO PÚBLICO.

ACCIONES OPERATIVAS	INDICADORES PARA LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL
<ul style="list-style-type: none"> • PROCEDIMIENTOS RESUELTOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS NO GRAVES. • CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO A LA PREVENCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. 	<p>5.3.1. VARIACIÓN PORCENTUAL DE PROCEDIMIENTOS RESUELTOS CON SANCIÓN CON RESPECTO AL AÑO BASE.</p> <p>5.3.2. AVANCE PORCENTUAL DE CAPACITACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS CON RESPECTO A LA META ANUAL.</p>

FÓRMULA, LÍNEA BASE Y METAS.

Derivado de los Objetivos Institucionales y las Acciones Operativas, se tienen que plantear indicadores de desempeño que permitan monitorear y evaluar el cumplimiento de los objetivos del presente Plan Institucional, así como la contribución al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021 - 2024.

Una vez plasmada la estrategia de monitoreo y evaluación se desarrollarán las fórmulas de los indicadores, cada uno debe de contener una línea base, meta 2022, 2023 y 2024, misma que se medirá de manera mensual a través del Sistema de Indicadores Zapopan (SIZ 3.0).

Nota. Las líneas base marcadas con un asterisco (*), toman como referencia el año 2019 para hacer el cálculo del indicador.

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2021	META 2022	META 2023	META 2024
5.0.1. AVANCE PORCENTUAL DE INFORMES DE LA REVISIÓN DEL GASTO REALIZADOS CON RESPECTO A LA META ANUAL.	(INFORMES DE REVISIÓN DEL GASTO REALIZADOS EN EL AÑO T / META ANUAL DE INFORMES DE REVISIÓN DEL GASTO REALIZADOS) *100	7,000 INFORMES	100% 11,520 INFORMES	100% 12,672 INFORMES	100% 13,939 INFORMES
5.0.2. AVANCE PORCENTUAL DE CUMPLIMIENTO	(ACCIONES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	N/A	100% 4	100% 4	100% 4

DE LAS ACCIONES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL GOBIERNO MUNICIPAL CON RESPECTO A LA META ANUAL.	CUMPLIDAS EN EL AÑO T / META ANUAL DE ACCIONES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CUMPLIDAS) *100	ACCIONES CUMPLIDAS	ACCIONES CUMPLIDAS	ACCIONES CUMPLIDAS	ACCIONES CUMPLIDAS
5.0.3. AVANCE PORCENTUAL DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS CON RESPECTO A LA META ANUAL.	(CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS REALIZADAS EN EL AÑO T / META ANUAL DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS) *100	12 CAMPAÑAS	100% 12 CAMPAÑAS	100% 12 CAMPAÑAS	100% 12 CAMPAÑAS
5.1.1. VARIACIÓN PORCENTUAL DE AUDITORÍAS INTERNAS REALIZADAS CON RESPECTO AL AÑO BASE.	((AUDITORÍAS INTERNAS REALIZADAS EN EL AÑO T / AUDITORÍAS INTERNAS REALIZADAS EN EL AÑO BASE) -1) *100	15 AUDITORÍAS	106% 31 AUDITORÍAS	106% 31 AUDITORÍAS	0% 15 AUDITORÍAS
5.1.2. AVANCE PORCENTUAL DE REVISIÓN DE ESTIMACIONES DE OBRA PÚBLICA INGRESADAS AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL POR LA UNIDAD EJECUTORA DE REVISADAS EN EL AÑO T / META ANUAL DE REVISIÓN DE	(ESTIMACIONES DE OBRA PÚBLICA INGRESADAS AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL POR LA UNIDAD EJECUTORA REVISADAS EN EL AÑO T / META ANUAL DE REVISIÓN DE	571 REVISIONES DE OBRA PÚBLICA	100% 500 REVISIONES DE OBRA PÚBLICA	100% 500 REVISIONES DE OBRA PÚBLICA	100% 500 REVISIONES DE OBRA PÚBLICA

RESPECTO A LA META ANUAL.	ESTIMACIONES DE OBRA PÚBLICA INGRESADAS AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL POR LA UNIDAD EJECUTORA) *100				
5.2.1. AVANCE PORCENTUAL DE PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA RADICADOS CON RESPECTO A LA META ANUAL.	(PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA RADICADOS EN EL AÑO T / META ANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA RADICADOS) *100	42 PROC. DE INVESTIGACIÓN ADTVA	100% 42 PROC. DE INVESTIGACIÓN ADTVA	100% 42 PROC. DE INVESTIGACIÓN ADTVA	100% 42 PROC. DE INVESTIGACIÓN ADTVA
5.2.2. PORCENTAJE DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE PRESENTARON LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL ANUAL DENTRO DE LOS PLAZOS DE LEY EN EL AÑO T / TOTAL DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS REGISTRADAS EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOPAN.	(PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE PRESENTARON LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL ANUAL DENTRO DE LOS PLAZOS DE LEY EN EL AÑO T / TOTAL DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS REGISTRADAS EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOPAN) *100	95.20% 8,813 PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS	95.20% 8,813 PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS	95.20% 8,813 PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS	95.20% 8,813 PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
5.3.1. VARIACIÓN PORCENTUAL DE PROCEDIMIENTOS	((PROCEDIMIENTOS CON SANCIÓN RESUELTOS EN EL	14	21.42% 17	-14.28% 12	-21.42% 11

RESUELTOS CON SANCIÓN CON RESPECTO AL AÑO BASE.	CON AÑO T / PROCEDIMIENTOS CON SANCIÓN RESUELTOS EN EL AÑO BASE) -1) *100	PROC. RESUELTOS	PROC. RESUELTOS	PROC. RESUELTOS	PROC. RESUELTOS
5.3.2. AVANCE PORCENTUAL DE CAPACITACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS CON RESPECTO A LA META ANUAL.	(CAPACITACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS EN EL AÑO T / META ANUAL DE CAPACITACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS) *100	N/A CAPACITACIONES	100% 4 CAPACITACIONES	100% 8 CAPACITACIONES	100% 8 CAPACITACIONES

Indicadores del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024

ESTRATEGIA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN PMDG

Se hace mención de los Indicadores que esta dependencia municipal determinó necesarios para lograr los Objetivos Estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021 – 2024. La plataforma Sistema de Indicadores Zapopan (SIZ), será la herramienta utilizada por esta Administración Municipal para llevar a cabo el monitoreo periódico de los indicadores del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021 - 2024, de los 12 Planes Institucionales, Que has Hecho Alcalde, Índice de Bienestar Infantil Zapopan (IBIZ) y los demás indicadores con tendencia operativa que necesiten las dependencias gubernamentales para llevar a cabo sus actividades.

PROGRAMA: SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.	INDICADOR: 20.1.1. SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.	RESPONSABLE: CONTRALORÍA CIUDADANA
LÍNEA BASE: 0 SISTEMA DE CONTROL INTERNO	META GLOBAL: 1 SISTEMA DE CONTROL INTERNO	

PROGRAMA: PLATAFORMA NACIONAL DIGITAL.	INDICADOR: 20.1.2. ARMONIZACIÓN DE PLATAFORMA MUNICIPAL A LA PLATAFORMA NACIONAL DIGITAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.	RESPONSABLE: CONTRALORÍA CIUDADANA
LÍNEA BASE: 0 PLATAFORMA NACIONAL DIGITAL	META GLOBAL: 1 PLATAFORMA NACIONAL DIGITAL	

PROGRAMA: EVOLUCIÓN PATRIMONIAL.	INDICADOR: 20.1.3. AVANCE PORCENTUAL DE VERIFICACIONES ALEATORIAS A LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES REALIZADAS CON RESPECTO A LA META TRIANUAL.	RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
LÍNEA BASE: 0% 0 VERIFICACIONES ALEATORIAS	META GLOBAL: 100% 14 VERIFICACIONES ALEATORIAS	

PROGRAMA: DENUNCIA FÁCIL	INDICADOR: 20.1.4. VARIACIÓN PORCENTUAL DE QUEJAS Y DENUNCIAS A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS "PEGALE A LA CORRUPCIÓN" Y "PROTESTA CIUDADANA" RECIBIDAS RESPECTO AL AÑO BASE.	RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
LÍNEA BASE: 0% 57 QUEJAS Y DENUNCIAS	META GLOBAL: 2% 58 QUEJAS Y DENUNCIAS	

<p>PROGRAMA: COERCITIVIDAD MAYOR</p>	<p>INDICADOR: 20.1.5. VARIACIÓN PORCENTUAL DE SANCIONES A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y PARTICULARES APLICADAS CON RESPECTO AL AÑO BASE.</p>	<p>RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS</p>
<p>LÍNEA BASE: 0% 16 PERSONAS SANCIONADAS</p>		<p>META GLOBAL: -37% 10 PERSONAS SANCIONADAS</p>

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Manuel Rodrigo Escoto Leal

Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez

Regidor Omar Antonio Borboa Becerra

Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza

Regidora Nancy Naral González Ramírez

Regidor Fabian Aceves Dávalos

Regidora Cindy Blanco Ochoa

Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

Regidor Claudio Alberto De Angelis Martínez

Regidor José Miguel Santos Zepeda

Regidora Estefanía Juárez Limón

Regidor Alberto Uribe Camacho

Regidora Karla Azucena Díaz López

Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias

Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

